



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/118
18 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 3 del programa provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión

Reforma de los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para consolidar sus funciones de promoción y protección: informe continente de un conjunto de recomendaciones dirigidas por la Mesa ampliada del 58º período de sesiones a la Mesa ampliada del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, presentado con arreglo a la decisión 2002/115 de la Comisión

Nota de la Secretaría

La Secretaría de la Comisión de Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a la Comisión un informe de la Mesa ampliada del 58º período de sesiones que contiene un conjunto de recomendaciones para la Mesa ampliada del 59º período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

En su resolución 2002/91, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Mesa ampliada de su 58º período de sesiones que presentara al 59º período de sesiones ideas y propuestas sobre la forma de proceder al examen de la cuestión del aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Comisión. En la decisión 2002/115, la Comisión autorizó a la Mesa ampliada a que considerara qué medidas se podrían recomendar a la Mesa ampliada del 59º período de sesiones respecto de la organización de los trabajos durante el 59º período de sesiones. En respuesta a esas peticiones, se han formulado las recomendaciones expuestas a continuación, que están basadas en diversas consultas celebradas después de la clausura del 58º período de sesiones, así como en las aportaciones específicas de gobiernos, grupos regionales u otros participantes en la Comisión en relación con los métodos de trabajo y la organización de los trabajos de ésta.

RECOMENDACIONES DE LA MESA AMPLIADA

A. Observaciones preliminares sobre el alcance del proceso de reforma

1. En general se considera que se debe abordar la cuestión de la reforma de los métodos de trabajo de la Comisión con arreglo a la resolución 2002/91 utilizando como telón de fondo los esfuerzos al respecto ya iniciados bajo la Presidencia del Embajador Selebi (Sudáfrica), que continuaron bajo la Presidencia del Embajador Anderson (Irlanda) y del Embajador Simkhada (Nepal). Se hace referencia en especial al informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre el fomento de la eficacia de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/112), que fue aprobado por consenso por la Comisión en su decisión 2000/109.
2. De este modo, el objeto de las actividades en la esfera de la reforma de los métodos de trabajo debe ser facilitar la aplicación de las recomendaciones y conclusiones consensuadas que figuran en ese informe.
3. Toda decisión sobre los métodos de trabajo ha de ser aprobada por consenso.

B. Sugerencias sobre los diversos elementos del anexo no exhaustivo de la resolución 2002/91

1. Duración del período de sesiones anual de la Comisión

- a) Existe un consenso sólido en cuanto a las seis semanas de duración.
- b) Por lo general, también se hace referencia a la necesidad de adoptar medidas apropiadas para garantizar el uso eficiente del tiempo de que disponga cada período de sesiones. La opinión más general es que en principio se debe celebrar un mínimo de sesiones adicionales. Esas sesiones adicionales en principio no se deben celebrar después de las 21.00 horas para no recargar a las delegaciones menos numerosas. Sólo se harán excepciones a ese principio en circunstancias muy especiales. Asimismo se insiste en que las sesiones comiencen a la hora.

2. Examen periódico de los temas y subtemas del programa

- a) Programación bienal de los temas. Al parecer, se podría formular una recomendación consensuada en que se excluyera por el momento la posibilidad de examinar algunos temas cada dos o tres años. No hace mucho que fue reestructurado el programa actual de la Comisión; por consiguiente, lo más indicado sería que no se modificara. No obstante, la Comisión debería seguir examinando esta cuestión.
- b) Presentación de ciertas resoluciones cada dos o tres años. Se hacen algunas sugerencias sobre la posibilidad de modificar la práctica actual de la Comisión de aprobar un gran número de resoluciones en cada uno de sus períodos de sesiones. Se recomienda que la Comisión fomente la presentación voluntaria bienal o trienal, de un importante número de resoluciones temáticas. No se deberían presentar textos alternativos de esas resoluciones en los años que no corresponda. A consecuencia de esta medida, el Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) también elaborarían los documentos e informes que les corresponde cada dos o tres años. En lo sucesivo, la Comisión debería seguir examinando la forma de examinar las resoluciones temáticas cada dos o tres años.

3. Documentación que habrá de examinar anualmente la Comisión

- a) Reglamento de las Naciones Unidas. Se está perfilando un consenso sobre el estricto respeto del Reglamento y de las prácticas de las Naciones Unidas pertinentes al procesamiento de los documentos, comprendida la norma de las seis semanas. Ahora bien, para ello se deben tener en cuenta las limitaciones y dificultades que tiene la Secretaría al procesarlos. La Mesa ampliada debería reunirse regularmente con los servicios correspondientes de las Naciones Unidas para determinar cuáles son esas dificultades y ponerles remedio.
- b) Informes de los relatores especiales. Se hace hincapié en la importancia de que se incluya la respuesta de cada gobierno a los informes de los relatores especiales, según proceda, en anexos o en adiciones de los informes.
- c) Compendio. La idea de preparar un compendio de resúmenes ejecutivos de todos los informes disponibles es muy aceptada y se podría poner en práctica de inmediato. Los autores deben hacer el resumen de su informe.
- d) Datos estadísticos. La práctica de divulgar información sobre las estadísticas pertinentes al período de sesiones previo goza de aprobación general.
- e) Sitio web del ACNUDH. Por lo general, se encomia la práctica de hacer figurar en el sitio web del ACNUDH los documentos sin editar y se propone continuarla en un espíritu de transparencia y de divulgación general de la información.
- f) CD-ROM. Se consideró útil la idea de reunir el "libro azul" y otros documentos importantes en un CD-ROM, en que también se pueda consultar información para incrementar las posibilidades de acceso y uso de la documentación de la Comisión.

- g) Cartas de los gobiernos. Cuando no se puedan distribuir en seis idiomas las aportaciones que los gobiernos hacen por escrito por falta de tiempo para procesarlas, en la medida de lo posible podrían ser distribuidas en tres idiomas y por lo menos una semana antes de examinar el tema pertinente.
- h) Contribuciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG). En cumplimiento de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, se pide a la Secretaría que vele por que se editen las aportaciones que las ONG hagan a tiempo por escrito y se publiquen en los tres idiomas de trabajo, y se distribuyan por lo menos una semana antes del examen del tema pertinente.
- i) Base de datos. Para facilitar el acceso a los informes de los relatores especiales, comprendidas las recomendaciones y el diálogo con los gobiernos, se debe confeccionar una base de datos pública en el sitio web del ACNUDH que pueda ser consultada.
- j) Emisora de televisión de las Naciones Unidas. Cuando la emisora de televisión de las Naciones Unidas transmita las deliberaciones de la Comisión en directo, los canales de televisión del mundo, públicos o privados, que lo deseen, deberían poder captarla. Asimismo se debería permitir la copia de las grabaciones audiovisuales si se desea. La Secretaría debería contemplar la posibilidad de ampliar la transmisión directa de las deliberaciones.

4.1. Organización de los trabajos durante el período de sesiones anual

- a) Primer día. La Mesa deberá celebrar una reunión durante la sesión vespertina del primer día del período de sesiones anual, si no antes.
- b) Normas y prácticas. El 59º período de sesiones deberá organizar sus trabajos y debates en base a lo dispuesto en el documento E/CN.4/2001/CRP.1, que fue aprobado en el 57º período de sesiones. Esas disposiciones se deben comunicar electrónicamente y reunir en un nuevo documento que elabore la Secretaría y examine la próxima Mesa. Se deberá dar el toque final a los párrafos restantes, sobre la organización de los trabajos, del documento E/CN.4/2002/16 (párrs. 25, 26, 30, 32, 38, 41, 47, 48 y 54). Luego se deberían incluir en un documento revisado los nuevos métodos de trabajo acordados en el transcurso del presente proceso. En general, toda modificación a este documento se deberá proponer con suficiente antelación a la celebración de cada período de sesiones, y ser examinada con carácter prioritario por la Mesa que corresponda, una vez designada en enero, y aprobada por consenso por la Comisión.
- c) Límite para el uso de la palabra:
 - i) Declaraciones conjuntas. Se debe exhortar a los grupos de Estados y a las ONG a hacer declaraciones conjuntas como un medio de ahorrar tiempo.

- ii) Cierre de la lista de oradores. Se perfila un consenso para que se cierre la lista de oradores a más tardar al comenzar a examinar un tema, de modo que la Secretaría pueda determinar el tiempo que se necesitaría para cada tema del programa. La Secretaría aplicará métodos de inscripción en la lista de oradores que permitan la plena participación de todos los participantes debidamente acreditados.
 - iii) Aprobación de resoluciones. En general, abundan las sugerencias de que se fije un plazo para cada aspecto de los trabajos de la Comisión, en particular por lo que respecta a la aprobación de resoluciones, por ejemplo, la introducción y explicación del voto, en cumplimiento del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social.
 - iv) Recortes. En caso de acortarse el tiempo para el uso de la palabra, se debe proceder a ello atendiendo a la decisión adoptada en el 58º período de sesiones de que se estudie la posibilidad de recortes generales. Por consiguiente, toda nueva limitación del uso del tiempo de que disponga la Comisión se deberá aplicar de forma general.
 - v) Gestión del tiempo. Se deberán respetar más los plazos acordados. Habrá que sujetarse al tiempo de uso de la palabra. La función de la Presidencia es fundamental para hacer que se acaten las normas convenidas sobre la gestión del tiempo. Se debe respetar el límite impuesto al derecho de respuesta que tienen las delegaciones.
- d) Procedimientos especiales:
- i) Presentación de informes. Habrá que garantizar que los procedimientos especiales tengan un espacio y un tiempo acordes con su importante función en el régimen de derechos humanos de las Naciones Unidas. Para fomentar el diálogo interactivo con los procedimientos especiales y reavivar su función, al principio del examen de cada tema del programa va a existir la posibilidad de exponer y examinar sus informes. Inmediatamente después de la presentación que haga cada procedimiento especial, los Estados tendrán la oportunidad de hacer preguntas u observaciones.
 - ii) Límite de tiempo. Cada procedimiento especial dispondrá de diez minutos y, en el caso de los relatores temáticos, dos minutos más para cada informe de misión a algún país. Los países en que se haya efectuado una misión dispondrán de espacio y tiempo de acuerdo con la práctica en vigor. Los procedimientos especiales darán respuesta a las declaraciones que se hagan o formularán observaciones al respecto durante el examen de su informe. Se permitirá el derecho de respuesta durante el diálogo conforme a la práctica en vigor de la Comisión.
- e) Organizaciones no gubernamentales. Para permitir una mayor participación de las ONG en los trabajos de la Comisión, se han de respetar las normas aplicables para su acreditación y participación.

- f) Instituciones nacionales. Se hace referencia a la necesidad de asignar el tiempo apropiado a las instituciones nacionales de derechos humanos de acuerdo con el párrafo 19 del documento E/CN.4/2001/CRP.1, que fue aprobado en el 57º período de sesiones de la Comisión.
- g) Organismos especializados de las Naciones Unidas. Se debe fomentar el intercambio de información entre la Comisión y los organismos especializados u otros órganos de las Naciones Unidas.
- h) Formato de las resoluciones. El formato de las resoluciones también es el tema de diversas sugerencias en torno a las que bien se podría perfilar un consenso. En particular, se ha mencionado varias veces la necesidad de incitar a los países a tratar de acortar las resoluciones.
- i) Consultas intergubernamentales. Del mismo modo, por lo general se reafirman los elementos subyacentes de transparencia y una mayor coordinación contemplados en la reforma de los mecanismos mencionada en el párrafo introductorio, que incluyen:
 - a. Que se realicen más esfuerzos para evitar celebrar varias consultas paralelas sobre distintas resoluciones, teniendo en cuenta de modo realista lo que significa atenerse al limitado tiempo del período de sesiones anual.
 - b. Que, en principio, las delegaciones compartan la información sobre la preparación de nuevas propuestas para resoluciones tanto temáticas como sobre los países antes de que termine la primera semana del período de sesiones.
 - c. Que se distribuyan ampliamente los proyectos de resolución tan pronto sea posible, antes de que se comience a examinar el tema del programa correspondiente.
 - d. Que las consultas sobre los proyectos de resolución comiencen hacia el principio del período de sesiones.
 - e. Que se incite a la Comisión a estudiar otras formas de incrementar la transparencia durante las consultas, con respecto a los planteamientos sobre las medidas que han de adoptarse.
 - f. Que los grupos regionales, los Estados Miembros y los observadores tengan prioridad para reservar las salas. La Secretaría mantendrá algunas salas a disposición de los grupos regionales, los Estados Miembros y los observadores para reservaciones de último minuto.
- j) Sistema de votación electrónica. En este contexto, se subraya la utilidad del sistema de votación electrónica que fue introducido en el 58º período de sesiones, así como la importancia de utilizarlo en futuros períodos de sesiones, incluidos los períodos extraordinarios de sesiones. A este respecto:

- a. La Secretaría seguirá proporcionando un sistema de votación electrónica durante todos los períodos de sesiones, comprendidos los períodos extraordinarios, para toda solicitud de votación nominal o registrada, a menos que se especifique lo contrario, teniendo en cuenta que este procedimiento no debe sustituir los métodos de votación previstos en los artículos 59 y 66 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
- b. Para que haya más transparencia, el sistema de votación electrónica deberá permitir un tiempo uniforme razonable y específico para confirmar el voto antes del cierre de la votación.
- c. Ahora bien, si un delegado pide la palabra antes de la votación y dice que el voto consignado no es un fiel trasunto de su intención original, así lo señalará la Presidencia y se consignará en las actas resumidas de la sesión. No obstante, no se procederá a una nueva votación y el registro oficial de los votos seguirá siendo el que figure en la pantalla, a menos que la Comisión decida volver a examinar la propuesta de acuerdo con el artículo 55 del reglamento. Se deberá añadir una nota de pie de página al informe sobre el período de sesiones después del nombre del Estado Miembro de que se trate, en la que se indique que la delegación tuvo la intención de emitir un voto diferente.

4.2. Función de la Mesa ampliada

- a) Parece haber acuerdo general en que la Mesa ampliada tiene una función particular en la organización de los trabajos de la Comisión o en la solución de cuestiones de procedimiento. Huelga decir que su función es fundamental cuando la Presidencia celebra consultas no oficiosas a la hora de designar a los titulares de los mandatos. Las recomendaciones de la Mesa ampliada sobre la organización de los trabajos y las cuestiones de procedimiento de la Comisión están sujetas a la aprobación de ésta.
- b) La Mesa ampliada se reúne entre los períodos de sesiones para tratar cuestiones organizativas y administrativas, entre ellas las relacionadas con los procedimientos y los nombramientos. La Mesa ampliada seguirá reuniéndose, según corresponda, con la Mesa del Consejo Económico y Social, la Mesa de otras comisiones orgánicas, la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales, la Subcomisión y su Mesa, los organismos especializados y las ONG, así como con otros participantes en los trabajos de la Comisión.
- c) Toda invitación dirigida a personas que no sean dignatarios deberá cursarse por conducto de la Mesa ampliada y deberá ser aprobada por el pleno.
- d) En la reunión de reflexión de la Mesa ampliada, así como en diversas aportaciones, se destacó la importancia de la continuidad de una Mesa a otra. Se podría recomendar por consenso la organización de una sesión sustantiva "de transmisión del mando" en que la Mesa saliente entregaría a la nueva Mesa un documento recapitulativo preparado por ella.

- e) Como un medio de incrementar la transparencia, se sugiere que aparezca en la Web un resumen de cada reunión de la Mesa ampliada. Asimismo, se deberían distribuir a los miembros de ésta con suficiente antelación antes de cada reunión el proyecto de programa y el borrador de las propuestas pertinentes para que los grupos regionales puedan celebrar las consultas del caso.

5. Disposiciones para la celebración del debate especial

Existe la tendencia a discontinuar los debates especiales. No obstante, es preciso hacer una evaluación a fondo de su utilidad que comprenda, si conviene, la elaboración de modalidades claras para el debate especial, antes de adoptar una decisión definitiva en consulta con los grupos regionales.

6. Disposiciones para la participación de dignatarios en el período de sesiones anual

- a) Parece que se está perfilando un consenso sobre la propuesta de celebrar una serie de sesiones de alto nivel durante la primera semana del período de sesiones anual;
- b) Al parecer habría consenso en torno a los elementos siguientes:
 - i) Las reuniones se podrían celebrar en la Sala de Asambleas.
 - ii) Se concedería a los dignatarios un grado protocolario más alto que el que tienen ahora.
 - iii) Se debería permitir la participación de todo dignatario que desee hacerlo.
 - iv) Las cuestiones pertinentes al estatus de los dignatarios serían resueltas por la Mesa ampliada y aprobadas por la Comisión.
 - v) A efectos de planificación, se exhortaría a los participantes en la serie de sesiones de alto nivel a inscribirse cuanto antes.
 - vi) Se deberían aplicar el reglamento y los procedimientos en vigor sobre la participación de dignatarios, como lo pertinente al tiempo de uso de la palabra, la libertad de escoger el tema, el derecho de respuesta y la determinación del orden para el uso de la palabra de acuerdo con los intereses de los dignatarios y su disponibilidad.
 - vii) No se deberían programar actividades paralelas durante las sesiones de alto nivel.
 - viii) La participación de los dignatarios en actos distintos de las sesiones de alto nivel debería ser una excepción. Se deberían considerar algunas medidas (de acuerdo con la práctica usual del Consejo Económico y Social, que comprende dirigir la palabra a la Comisión desde el lugar asignado a la delegación en vez de desde estrado, salvo en el caso de los Jefes de Estado)

a fin de concentrar en lo posible la intervención de los dignatarios a la serie de sesiones de alto nivel. Con todo, la limitación del uso de la palabra y el escogimiento de los temas deberían seguir la misma norma que se aplica durante la serie de sesiones de alto nivel.

7. Establecimiento y programación de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones

Parece haber acuerdo general en que, en consulta con la Presidencia de cada grupo de trabajo y la Mesa ampliada, se fije un horario para las reuniones que tengan lugar entre los períodos de sesiones. A fin de que no salgan perjudicadas las delegaciones menos numerosas, en general se considera que se deben aprovechar todas las fechas disponibles pero se deben evitar: i) la simultaneidad y ii) las cuatro semanas antes del período de sesiones de la Comisión. Siempre que sea posible, debe haber por lo menos un espacio de una semana entre las reuniones de cada grupo de trabajo.

8. Organización y programación de actos paralelos, actividades y reuniones durante los períodos de sesiones anuales

En general se confirma y encarece la utilidad de los actos paralelos, las actividades y las reuniones, así como la necesidad de observar la reglamentación y las prácticas en vigor, que consisten en lo siguiente:

- i) Todas las ONG reconocidas como entidades consultivas acreditadas ante la Comisión deben tener el derecho de organizar actividades paralelas y deben tener suficiente espacio y apoyo.
- ii) Las tarjetas de identidad y los pases entregados a las personas invitadas a actos paralelos, actividades y reuniones deben ser de duración limitada.
- iii) En lo posible, no se deberá programar más de una actividad (por ejemplo, seminarios, reuniones de información, conferencias de prensa y así sucesivamente) paralela al pleno y se deberá notificar su celebración de viva voz en el pleno y anunciarla fuera de la sala de conferencias con no menos de tres días de antelación. Se debe incitar a los organizadores a realizar dichas actividades después de las 18.00 horas.
- iv) Para asegurar la transparencia y la visibilidad, la Secretaría debería preparar el programa de actos paralelos, actividades y reuniones y mantenerlo al día;
- v) Las delegaciones deberían disponer de una lista de las personas que no estén acreditadas ante la Comisión y hayan sido invitadas a asistir a los actos paralelos.

9. Asuntos conexos

- a) Fecha del período de sesiones de la Subcomisión. Se ha mencionado con frecuencia la necesidad de que transcurra menos tiempo entre el final del período de sesiones de la Subcomisión y el período de sesiones de la Comisión. Por consiguiente, durante la reunión a puerta cerrada de la Subcomisión con la Mesa ampliada de la Comisión el 29 de julio de 2002, se contempló la posibilidad de modificar las fechas de

celebración del período de sesiones de la Subcomisión. Se han expresado diversas opiniones al respecto y se pide que se siga examinando esa posibilidad.

- b) Procedimientos especiales. A fin de afirmar el papel de protección de la Comisión, ésta debería aprovechar más la función de los procedimientos especiales, que comprende el diálogo con los gobiernos. Los procedimientos especiales se encuentran entre los órganos más afectados por las restricciones impuestas durante el último período de sesiones anual. No es posible que se repita esta situación. La nueva Mesa tal vez desee estudiar los medios de consolidar el sistema de procedimientos especiales.
